CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, Y POR LA OTRA, EL **C. ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO, **ADMINISTRAR** Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, NÚMERO **IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**, POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA

OFICINA DE CONSULTA JURÍDICA
IMSS
REVISADO

PLATAFORMA COMPRAS MX, DE CARÁCTER **NACIONAL**, CON FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI Y 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.ARTÍCULOS. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VI Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMEROS, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO E INCISOS A Y B; 54, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS**, CON NÚMEROS DE SOLICITUD **0000016378-2025 Y 0000010194-2025**, AMBOS DE FECHA **12 DE AGOSTO DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **51291009**. **"ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.

I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45.**

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA,** DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **154,** OFICIALÍA **0003,** LIBRO **5,** CERTIFICADA POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **30 DE ENERO DE 2025,** DEL **C. ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ,** CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, **COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.**

II.2 EL **C. ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ,** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GAGA600222SV8,** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **C352561110 9,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000034661.**

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATO ANUAL IMSS REVISADO

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE BEGONIA, MANZANA 40, LOTE 19, COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55220**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS RECIBIDO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN **LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO**
3 (TRES)	**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA "CATALOGO DE CONCEPTOS".
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, UNIDAD EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, PROGRAMA CALENDARIZADO, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$1,551,638.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **$248,262.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.),** QUE HACE UN TOTAL DE **$1,799,900.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 93/100 M.N.).**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES SE PRECISAN EN EL **ANEXO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS IMSS REVISADO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 51291009 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN **EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LA ADQUISICIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN FACTURADOS, ENTIÉNDASE POR DOCUMENTACIÓN SOPORTE LOS PREVISTOS PARA LA CUENTA CONTABLE EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONSULTAS, CONTRATOS
IMSS
REVISADO

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:

  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- EN SU CASO COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

OFICINA DE CONSULTA DOMICILIOS IMSS REVISADO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **00100570184**, CLABE **044180001005701849,** DEL **BANCO SCOTIABANK,** SUCURSAL **PARQUE LINDAVISTA,** A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR".**

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "**EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO

UNIDAD DE CONSULTAS CONTRALORÍA CONVENCIONAL
IMSS
REVISADO

PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO".**

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**. CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **11 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

OFICINA DE CONSULTAS CONTRACTUALES IMSS REVISADO

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

OFICINA DE CONSULTA CONTABLE Y CIERRE IMSS REVISADO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

g) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO LA INFORMACIÓN SOBRE

CONSULTAS CONTRATOS IMSS REVISADO

EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA PROPORCIONADA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

OFICINA DE CONSULTAS CONTROL IMSS REVISADO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- **1% SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA REALIZADA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE DEL EVENTO DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DEL BIEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CÁTALOGO DE CONCEPTOS.**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, POR CADA **DÍA DE ATRASO** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL

OFICINA DE CONSULTA JURÍDICA Y CONTENCIOSO LVBS REVISADO

COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **1%** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO ASOCIADO A ÉSTA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE NI REALICE EL SUMINISTRO DE BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

c) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO INICIE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

d) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** TERMINE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESPUES DE LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

OFICINA DE CONSULTA JURÍDICA
REVISADO

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS, OBEJTO DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO

OFICINA DE CONSULTA CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONSULTAS CONVENCIONALES REVISADO

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OFICINA DE CONSULTAS CONSULTIVAS IMSS REVISADO

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**MIBJ700426US4**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FISICA)	**GAGA600222SV8**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426US4

Número de Serie: 00001000000511300711
Fecha de Firma: 17/10/2025 16:42

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEzMDA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDkxODUzMTJaFw0yNjAyMDkxODUzNTJaMIHmMSUwIwYDVQQDExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQpExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMQswCQYDVQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQEJARYeem9yYXlhLnZlbnRhc0B1bHRyYWxpZmUuY29tLm14MRYwFAYDVQQtEw1NSUJKNzAwNDI2VVM0MRswGQYDVQQFExJNSUJKNzAwNDI2SERGUlJMMDkwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUZMWC0l5Db0NdAdzQTZQLlGQ/1pyH8AzGdyWeSNp6aN7jiIFscWaQP979P9ThvIgfLr+Vz94/fc1xKJMf/SzrNsWJgibRrow3TZIp8qFraHlSQuA7mm4oyFSJa8XDN3d0kjNfLT7kIyBOXgXLJ7+leGtam/hqKIqRKpZGJIAnn/GgK/zve7+J8wyNNEXSVp0D36O9blLWoqfk43tlSgF5wSIp7lEmC+67lArOyff4rxjh91EF6AP9XtccjdridWi1e8WGvo5uc2bbjqStIilOxm8MDFra2b/y/zbsuACCp3Okb68ZFUlAiiqM48mPb4l1v2BYDnh43IKeRd/jx2I/AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALFzlJPiAo/tCva579M3ZvaQYMevjOkB2Uj33hGqZKOsTSXmLx32+bQ53C/LcCS6nG26lJvSqePFaNOcxdLXxnhJ3dHUoVxs2pPT0s6N6/OkcfdbkQhNbJzLE7s4m6sU0ZTq5fy1MPAqQtC1XmAuLoBWZUqFA8gj23ePm3qH7wdk+bYVaLfQ3LAn2rmkSgNdpfKD/MC/wFG6kHcEl2w4Ivs1Y+lfQrZR9wMMg8AQhwSzSoz/k7nq0Q9SQsZPpW51pR20lT1TigcseJbCeITYtcktEjq1Sg0hQW/OKIs7f+PqwhiJo8zNy7xTWfaIfvCgokuzAHQ28WCFljCIdL2pSxrKyAXSzZDejkmcmtfE/MueLHbTnI6y8DNx2nbdfHEAzPvFTKMlw/hz4maECiju6QhQX/k++2CtRSDgIrWvgGrkbNxQ+4M9D0UeWq5GJ8eJ+txjWrlX+mVzhDGYhn0XQ42UfuaOrWcc3oM+HHLb801nSO0AspY1CCF6Ixa1Vem0fs3VssfEZI78N7/ieFwmIEWDcVCtmYW/+oYEquBenfh5TE24KaqZtGr980rEqWfuSKKmUncdcjP5mBhmtlYr3o/bDOz4EsShT31UfupUV+kh0u8kKfKuudROROqBMh/D3fqK2OjR0jyovaLdiaCqGElbYZXBd8I876H//0gri0ToQ

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R80NsF+tffcCK78o7/0phPDi/xJUM0n0ZiwHj2BhwybmVav5dvVeGd7f7OqbM3Aye1CJChBkHWXQYuDu3SxlIlQJ2Ss2YtIdiDvXWCklGI3MVz2fR0UUmY3LRTa9JfxQvdbbP2BvFljG2BB4s0gjtdDHmeixS6rR12MRa2AJ8YqOpgQN9p8a95KTqh/Zi+Kum10yjsasX/e6jMkza50PWBojQCrZBE8mQZnjlMjOnkkHOeA/euNTTwhdcwtcz0MgM2yWHGMxBVM8rZP9D5E3kxdpjbAvloan03GfYRST072lcbPBJ6AdyErwFkN14SJhYNbqV7pA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 20/10/2025 17:07

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFULZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklDSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfafDV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2jHAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtIxE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThFzQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZGbV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBxWze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: ANDRES GARCIA GONZALEZ
RFC: GAGA600222SV8

Número de Serie: 00001000000512123668
Fecha de Firma: 21/10/2025 17:28

Certificado:

MIIGLjCCBBagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIxMjM2NjgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMjkxODI2NTNaFw0yNjAzMjkxODI3MzNaMIHKMR8wHQYDVQQDExZBTkRSRVMgR0FSQ0lBTEdVaMR8wHQYDVQQpExZBTkRSRVMgR0FSQ0lBTEdPTlpBTEVaMR8wHQYDVQQKExZBTkRSRVMgR0FSQ0lBTEdPTlpBTEVaMQswCQYDVQQGEwJNWDEjMCEGCSqGSIb3DQEJARYUbWFybWlnNjBAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUdBR0E2MDAyMjJTVjgxGzAZBgNVBAUTEkdBR0E2MDAyMjJIREZSTk4wNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAI+/gWT0S7ZAS7/9FxTAkLurCCRy78AB00w81lKieP13dC38jcQz6OZBh28TM7iAzDfvyvPpuaxpmO/KnOtr75gKAP9tZ6tE1h/f/l4Xy5RfFdvl93w/EgsuiIKazVegfNFyt2XtIC909cpKRelMWAouj9ukTj8sgHYz4FDp66dRezQaQlNLJ1vVZDxGRgUyM0qZb+Zjs2jYvmWJucCBQPtumuExmuHLJn8502WpWUYcGB8NvIj3mCqkJTFsqHfu62od2RhpmsghYrj/UgvqJFe4Zv2c0dDR24E2gSeojbcVM1ycEgLRUq637MS9j2WzAi/uzQ0fAHNk0iyo6xe2b18CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAoFutJjR7+3wqlpkZ+i7RFSvnOTvSM4GsnxwmcV2kg879tOuUybsV/VyapWc7+T56OF40Nqzy0gFnH/JjVdoMP0b9oDRSYIjXRm3yFp8MqZvHwLHS1w7R1oMFGlICbUqySHXWYIGMd5qhHCDrR0z0ZmCrTJR6RMEjuDryqJMH+fMcbT8KOj8F/JzcMTBREXaUccOsxF7/LHtoZ/DHhKho0fbToZqxU5tNty5CnzxG6f3qPBz4ztHqR3/d3PkB2EBmWloEhow+GudGHJMF2Uvc1FVRgG6INOOytgYBiqrF5GHKhKHhV+s6mBEp6mCXp0glxR7fWUT4/gduZMUC/fW4W/BW7o5h7dyg9x8y3nEKHc7e2Pgtd3RiLbVZ5zblrUbVDRZ7oHTxMn3Oe07MhHVAhLbVjbnSO3tvH3EujQCpa1G1sFAtljzGlFDCeOPL9iP3DDWBui5Mx/VDklNvjbnKtN1gwL5IT27HVsfB8BwC1jxDfBWqA6fcd7sc96KC2xumWjPocvZX9A0HL5CGfM/xZJrIphDVTuVp42Vtym+HTNcAOOZ0QNgzOJom8FCXsC3BR3O7jcYKb5o/T0r5VSAlLe8HRP74RYKCWMFNU1zq8ghKvRaTgi1VRU0u+3X0f4vaA1FJ7M/G7snOxRIF6gRMGU3B1iMPFERPY2zrb2LyHzc=

Firma:

Jy3dVhllGHDWEQkygXgh90ZTRnbrlACDV6raYsrt8gixvkCFhLPE5iJcJzNX6lLwRg0y00IF2bj0refNZuujtyfF+Pl2ur1bqd9ugcLtQs28QwsA5SaC3xP6/RSQy4MEEw8bHZuGbWiRyKFeo1F9qnDG/qR4SnKA
YBrutBMmEIixVwCMJMsKOin1SAYsiLx6ZWOWEiwNp0kA7ApssPA/KpIXbtummwyV8RMbAGaVEFQn5AUuMudEQDW7ttS+V5hKAqILh2d/9WTSkv10KEbahonI/wKTI1U9KWqNUkCnF+jJ/JJBxhnD0VIWR12hF91M
AUpt1ib6i/gYhWP0+6bqbg==

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016378 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0035	Delegación DF Noroeste
	CCO	División de Conservación
	35010007	M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 12/08/2025 Fecha Validación: 12/08/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
.otal Comprometido (en pesos):	$	970,094.28	51291009	2980101	REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	970.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 970,094.28

NOVECIENTOS SETENTAMIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Autorizó

Enc. del Depto de Conservacion y Servs. Generales OOAD DFNTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010194 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0036	Delegación DF Noreste
	CCO	División de Conservación
	36510001	M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 12/08/2025 Fecha Validación: 12/08/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 829,807.00	51291009	2980101	REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	807.7	22.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 829,807.00

OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Autorizó

Enc. del Depto de Conservacion y Servs. Generales OOAD DFNTE

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA. – ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Adquisición de material hidráulico y de plomería para el mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles de las unidades médicas y no medicas del OOAD DF Norte, realizado por personal de conservación del instituto, estos materiales son necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, ya que por uso y desgaste deben ser sustituidos periódicamente a fin de garantizar un adecuado funcionamiento.

Características y especificaciones.

Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada uno de los bienes.

Para los folletos, catálogos y fichas técnicas, se requiere que estas especifiquen como mínimo los siguientes datos: nombre del producto, modelo, código o línea, descripción del producto, características del producto, instrucción y precauciones.

El participante deberá mostrar por escrito en hoja membretada la calidad y marca de los productos que oferta.

Condiciones para la entrega de bienes.

Plazo, lugar y condiciones para la realización del suministro.

Vigencia:
A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Plazo:
El suministro de material deberá realizarse en el mes de Octubre.

Lugar de realización del suministro:
Departamento de Conservación y Servicios Generales OOAD DF Norte. Ubicado en : Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Programa de entregas:
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Ing. Adrián Agustín Martínez Reyes
Jefe de Zona I

Ing. José Gervacio Araujo
Jefe de Zona III

ANEXO 4

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ANDRES GARCIA GONZALEZ	POSITIVO

RFC	Folio
GAGA600222SV8	25NF7473059

Fecha y hora de emisión
13 de octubre de 2025 a las 11:22 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GAGA600222SV8|25NF7473059|13-10-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ndPiTfFdoDocOgHjKvyT3JRsB0NjZsMC6hIWSueZwHE20S/RMWoMcXobPv2YL4Wx64J2UzxqwJoobO3H15DXUtgWf
gWpZjcV0uuf4f3m8uvcGmqTYjsh5sqdhzyVm42eRJhO3yWnia4BAGV9eMsD96jBEKlJgRsEkbEjD2QjV/bgvat/K/
KAyaajAE68Gc4c3lg+ALMgqVCrn/HOlOaWSPkHTQQJZCeIAIGCWsltMc7VxOQFqtgtX0+jyYFBhU8UAYsbJfypew4
w/WP8ffCOACwrmlxCYEquYHJBJpLNGOm2Wn5nKXSpbi0lLMxYb4e1jHpqkkJ009al/CTyVmg==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 13 de octubre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17603755367131525671732

Clave de R.F.C.: GAGA600222SV8

Nombre, Denominación o Razón Social: ANDRES GARCIA GONZALEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de octubre de 2025, a las 11:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 13 de octubre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:13 de octubre 2025, 11:12:16|Folio:17603755367131525671732|RFC:GAGA600222SV8|Nombre o Razon Social:ANDRES GARCIA GONZALEZ|CURP:GAGA600222HDFRNN04|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:13 de octubre 2025, 11:12:16|FechaFinVigencia:13 de octubre de 2025, 23:59:59||

Sello digital: brSvrB4OX5xszWuJFYJ3Ob6sQ/Cl7PGor5WGLeknAFBH1JEoa9gOvOJvH/Ohq8XOogm8Ec917/oWD3d2jLu5ib0e5zeuT7AcLJ/QYo1glO9L9qTfM3ZmLzK8zJgVPezLL/BiFMcuMeNUUV3YeZ8NqquR95zvXGYTNw5eJSymf1cthBqOaWAg6VYurN2XCbz3K1uVZt3u36HqJ7Qwa9oeXQ5VmanEcD9xbRL6DxqKF47TDdozhyMEX6EFuQ8asif4MOcixkb9DGlBR+gVcVok0xw240U+Kc5wu8dP4RTJV7+CBFNwzFc9mNjTovedEPF9RpFSJmY/lkzqDQi8gsM0Bw==

Secuencia Notarial: e39806c4-af4a-4a86-8d67-99643e171fe7

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001697222/2025
RFC: GAGA600222SV8
Nombre o Razón Social: ANDRES GARCIA GONZALEZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Octubre de 2025** y **12:24:50** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001697222/2025 | GAGA600222SV8|

Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2025 : 12:24:50

Sello digital Infonavit:

HBDpId2iN+RHD5A24LmPX3NXjnWbRkmuaKIBvFFRMC6ZjPWZEY5rd/7DIUyW4Kj
rMvqpSpm3neVLyigzUKwRCwEChNvmaYQkwiMaJ+hsDriAK6nfpbFpgPIbW6CYFx
O/bvq7bmhNpqV//CREyfcTKqIqYG+qRHJdtZewv9dp5r9sp/gJg6MqpHREzi4Zq
pBPzOZD4JP3EJxBDd23SIQWUKKqtBgLUtDLS6ujPI+PIMJGfIRi3ls9sCYJc/c8
iwI

ANEXO 5

"ANDRES GARCIA GONZALEZ"

SUMINISTRO DE MATERIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL, EQUIPOS INDUSATRIALES REFRIGERACION, MOTORES, PULIDORAS Y ASPIRADORAS

ADQUISICIÓN: PARTIDA ÚNICA. – ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. NO IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROVEEDOR: ANDRES GARCIA GONZALEZ 6 DE OCTUBRE DEL 2025

DELEGACIÓN No. 35

JCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO PROPUESTO	IMPORTE PROPUESTO
24	GALON DE THINNER TIPO AMERICANO	PZS	20	$ 510.00	$ 10,200.00
	BOLSA DE 1 KILO DE ESTOPA	PZS	20	$ 155.00	$ 3,100.00
	BROCHA DE 1/2	PZS	20	$ 15.00	$ 300.00
	BROCHA DE 1"	PZS	20	$ 22.00	$ 440.00
	BROCHA DE 1 1/2	PZS	20	$ 30.00	$ 600.00
	BROCHA DE 2"	PZS	20	$ 35.00	$ 700.00
	BROCHA DE 2 1/2	PZS	20	$ 41.00	$ 820.00
	BROCHA DE 3"	PZS	20	$ 55.00	$ 1,100.00
	BROCHA DE 4"	PZS	20	$ 98.00	$ 1,960.00
	BROCHA DE 5"	PZS	20	$ 123.00	$ 2,460.00
	BROCHA DE 6"	PZS	20	$ 140.00	$ 2,800.00
	PERFIL PTR DE 3"X2" EN ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	20	$ 1,358.00	$ 27,160.00
	PERFIL PTR DE 4"X2" EN ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	20	$ 1,716.00	$ 34,320.00
	ANGULO DE ACERO 2" TRAMO DE 6 MTS	PZS	15	$ 1,540.00	$ 23,100.00
	SOLERA DE 2" DE ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	15	$ 450.00	$ 6,750.00
	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PZS	50	$ 75.00	$ 3,750.00
	ESTUCHE DE BROCAS PARA METAL DE 21 PZS	PZS	15	$ 1,532.89	$ 22,993.35
	ESTUCHE DE BROCAS PARA CONCRETO DE 7 PZS	PZS	15	$ 800.00	$ 12,000.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X5/16 1000 PZS	PZS	25	$ 328.00	$ 8,200.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 5/32X1/4 1000 PZS	PZS	25	$ 555.00	$ 13,875.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X1/8 1000 PZS	PZS	25	$ 309.00	$ 7,725.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 3/16X1/2 1000 PZS	PZS	25	$ 940.00	$ 23,500.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X3/8 1000 PZS	PZS	25	$ 520.00	$ 13,000.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 5/32X3/8 1000 PZS	PZS	25	$ 670.00	$ 16,750.00
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 3/16X1/4 1000 PZS	PZS	25	$ 320.00	$ 8,000.00
	BANDA VARIAS MEDIDAS PARA EQUIPO DE AIRE	PZS	30	$ 450.00	$ 13,500.00
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/32	KGS	15	$ 250.00	$ 3,750.00
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 1/4	KGS	15	$ 200.00	$ 3,000.00
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/16	KGS	15	$ 200.00	$ 3,000.00
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/8	KGS	15	$ 215.00	$ 3,225.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1/2	PZS	35	$ 375.00	$ 13,125.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1"	PZS	35	$ 385.00	$ 13,475.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1 1/2	PZS	35	$ 475.00	$ 16,625.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1 3/4	PZS	35	$ 515.00	$ 18,025.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 3/8	PZS	35	$ 451.00	$ 15,785.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1/4	PZS	35	$ 674.00	$ 23,590.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1/2	PZS	35	$ 850.00	$ 29,750.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 "	PZS	35	$ 975.00	$ 34,125.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 1/4	PZS	35	$ 1,100.00	$ 38,500.00
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 1/2	PZS	35	$ 1,250.00	$ 43,750.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA MULTIUSOS N. 8 1"	PZS	50	$ 700.00	$ 35,000.00
	BOLSA DE 60 PZS PIJA MULTIUSOS N. 8 1 1/2	PZS	50	$ 750.00	$ 37,500.00
	CUBETA DE 19 LTS ULTRA PRIMER	PZS	27	$ 6,833.00	$ 184,491.00

DELEGACIÓN No. 36

15	CAJA DE ELECTRODO 1/8 20 KGS	PZS	25	$ 2,800.00	$ 70,000.00
	CAJA DE ELECTRODO 3/32 20 KGS	PZS	25	$ 2,900.00	$ 72,500.00
	CABLE PORTA ELECTRODO CAL 0 DE COBRE (10 MTS)	PZS	30	$ 2,700.00	$ 81,000.00
	CABLE PARA TOMA DE CORRIENTE DE PLANTA DE SOLDAR	PZS	30	$ 1,900.00	$ 57,000.00
	JUEGO DE PORTA ELECTRODOS TIERRA Y CORRIENTE DE 500 AMP	PZS	30	$ 1,800.00	$ 54,000.00
	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR	PZS	15	$ 1,690.00	$ 25,350.00
	PAR DE GUANTES DE CARNAZA LARGOS	PZS	25	$ 260.00	$ 6,500.00
	PAR DE GUANTES DE CARNAZA CORTOS	PZS	25	$ 290.00	$ 7,250.00
	TUBO DE COBRE DE 1/2" PARA AGUA TRAMO DE 6 MTS	PZS	20	$ 990.00	$ 19,800.00
	TUBO DE COBRE DE 3/4" PARA AGUA TRAMO DE 6 MTS	PZS	20	$ 1,600.00	$ 32,000.00
	TUBO DE COBRE DE 1/2" PARA GAS TRAMO DE 6 MTS	PZS	20	$ 1,300.00	$ 26,000.00
	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO DE 500 GRAMOS	PZS	20	$ 390.00	$ 7,800.00
	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50 450 GRAMOS (7MTS)	PZS	30	$ 650.00	$ 19,500.00
	SOLDADURA DE ESTAÑO 95/5 450 GRAMOS (7MTS)	PZS	30	$ 1,590.00	$ 47,700.00
	ROLLO DE LIJA PARA PLOMERO DE 45 MTS	PZS	30	$ 650.00	$ 19,500.00
	COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DE 1/2 GAS R134A	PZS	6	$ 3,568.23	$ 21,409.38
	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR 161-193MFD 110V	PZS	10	$ 340.00	$ 3,400.00
	CONTROL TERMOSTATO DE TEMPERATURA	PZS	20	$ 360.00	$ 7,200.00
	RELAY PROTECTOR TERMICO	PZS	20	$ 220.00	$ 4,400.00
	ELEMENTOS TERMICOS	PZS	25	$ 280.00	$ 7,000.00
	JUEGO DE MANOMETROS PARA REFRIGERACION	PZS	15	$ 1,210.00	$ 18,150.00
	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLARA REFRIGERACION	PZS	15	$ 510.00	$ 7,650.00
	TUBO CAPILAR FLEXIBLE PARA REFRIGERACION	PZS	20	$ 230.00	$ 4,600.00
	MOTOR VENTILADOR MCMILLAN 1/4 H.P. A 120V	PZS	15	$ 924.00	$ 13,860.00
	ASPAS DE ALUMINIO DE 8" PARA REFRIGERACION	PZS	15	$ 150.00	$ 2,250.00
	BARRA DE SOLDADURA DE PLATA PARA REFRIGERACION	PZS	150	$ 95.00	$ 14,250.00
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1/2	PZS	50	$ 260.00	$ 13,000.00
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 3/4	PZS	50	$ 425.00	$ 21,250.00
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1"	PZS	50	$ 465.00	$ 23,250.00
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1 1/4	PZS	50	$ 640.00	$ 32,000.00
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1 1/2	PZS	50	$ 725.00	$ 36,250.00
		SUMATORIA	2048	$ 60,898.12	$ 1,551,638.73
				IVA	$ 248,262.20
				TOTAL	$ 1,799,900.93

ATENTAMENTE

ANDRES GARCIA GONZALEZ

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la Invitación de referencia. ----------

---

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

---

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de la presente Invitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.** Se manifiesta que, el fallo fue emitido de conformidad con el dictamen legal, técnico y económico emitido por los Jefes de Zona. ---

---

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2025.----------

---

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/5388/2025**, se presentó la **L.C.P. Mariel Paez Contreras**, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 35 90 01 140 100/5389/2025**, se presentó el **Lic. Juan Antonio Liberato Peral**. ----------

---

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ REYES Jefe de Zona I	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
ING. JOSE GERVACIO ARAUJO Jefe de Zona III	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios	Jefatura de Servicios Jurídicos	

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado de dicho Departamento, el **ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES**, Jefe de Zona I y el **ING. JOSE GERVACIO ARAUJO**, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**, cuyo objeto es la contratación de la: **PARTIDA ÚNICA. – ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Ing. Adrián Agustín Martinez Reyes, Jefe de Zona I y el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 1 de octubre de 2025, se publicó en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo. ----------

Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación. ----------

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, sin embargo, el día 03 de octubre de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Cuarto. - Que a las 10:00 horas del día 08 de octubre de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025. -

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, se recibieron dos propuestas, mismas que fueron presentadas por: ----------

Uno	ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA)
Dos	ANDRES GARCÍA SUÁREZ (PERSONA FÍSICA)

Sexto. - Que los servidores públicos: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, el ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTINEZ REYES y el ING. JOSE GERVACIO ARAUJO, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo. ----------

VI. CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.----------

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las tres proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:----------

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se desechó, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron. ----------

---

1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE ANDRES GARCÍA SUÁREZ (Persona Física). ----

---

En el numeral 28.1. Documentación legal y administrativa de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, documentación legal y administrativa, lo siguiente:

28.1.
Documentación Legal y Administrativa

Es el caso que el referido licitante dentro de su documentación legal y administrativa ***tiene señalado un número distinto al correspondiente a esta CONTRATACIÓN.***

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.10 y 29.23, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas

---

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Evaluación legal, administrativa y técnica de la proposición que presentó la licitante ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA)					
Documento	¿El licitante presentó el documento?		¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?		Observaciones
----------	Si lo presentó	No lo presentó	Si cumple	No cumple	----------
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ninguna
Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de

manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ----------					Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de	Si lo	----------	Si	----------	Ídem

negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	presentó		cumple		
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.1	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem

Numeral 28.2.2	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.3	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.4	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.5	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.6	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.7	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.8	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.9	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

---

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a: ----------

---

VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA).**, ofertó económicamente como se indica a continuación: ----------

---

Oferto su propuesta económica de $1,551,638.73 (Un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/100 m.n.) más el impuesto valor agregado ----------

---

Tras realizar la evaluación económica que oferto el licitante **ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA).**, se determina que dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el estado, por lo que se procede a: ----------

---

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA); LA CONTRATACIÓN DE LA: PARTIDA ÚNICA. – ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**----------

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación: ----------

Proveedor adjudicado: ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (PERSONA FÍSICA)		
Domicilio: CALLE BEGONIA LT. 19 MZA. 40 COL. JARDINES DEL TEPEYAC C.P.55220 ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO		
Número de contrato: CCO-P-25-35-51291009-48		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	Monto de la adjudicación
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025. ----------	Contrato cerrado. ----------	**$1,551,638.73** (Un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 73/100 m.n.) más el impuesto valor agregado . ----------

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----	$155,163.87 (ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 87/100 M.N.). ----------	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. ------

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a ANDRES GARCÍA GONZÁLEZ (persona física) a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la fecha prevista en este fallo. ----------

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres

Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**. ----------

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento. --

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

A 10 de octubre de 2025. ----------

ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES JEFE DE ZONA I DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO JEFE DE ZONA III DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------	Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación ----------

ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 10 de octubre de 2025 a las 16:54

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00090675
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 1 de octubre de 2025
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de octubre de 2025 a las 10:00
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: ADQUISICIONES
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: No
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	FALLO N184.pdf	6.2 MB	10 de octubre de 2025 a las 16:53

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

Aee8lzRv0Sm9x904aMspcUEplU9nMlJbb1bMGKLc46zB0d2hKZldCQYWPY0wFxXw8w3iC4Urr5ilwHc572XPY2XI3WpC0y3uQ48JM9cHGH28snTHMDIoGbvq2GEFF81hqG2iB946FdPb8+8bm2eSGQcjMsybfv8/MNMTNogJhddWnnnqH/wdaJzzcNxeZwaUBdKUCeLwfR5/H+SM5a1Fgax5IxxuOLQkw0XVZbCyFbeeAC00lVypsCSBcziS1efG3Xe/vmoxa6w88lHrwGP3KaEWNgyCJtappUrrGO5OO/MZpYRUDbLTMRWG2kltgap864gHxcEhls88dA/hccbHug==

ANEXO 6

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ
TITULAR
PRESENTE

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 NÚMERO NO: IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025

FICHAS TECNICAS DE MATERIALES

GALON DE THINNER TIPO AMERICANO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO El Thinner americano es una mezcla de solventes, especialmente formulado para diluir productos que se van a aplicar con pistola de aire o por sistema de inmersión y que requieren una evaporacion más rápida. Los reductores no deben considerarse como parte integrante de una pintura, puesto que se evaporan con más o menos rapidez después de que la pintura ha sido aplicada. Sin embargo, desempeñan una función muy importante, tanto en el acabado de una pintura como en su duración. Por lo cual, es muy importante usar el reductor adecuado para cada sistema de aplicacion y para cada tipo de pintura.

APLICACIONES Se utiliza para diluir Esmaltes Oleoresinosos, Esmaltes Alquidálicos, Pinturas de Tránsito, Pinturas para Albercas, Lacas y Primarios.

PROPIEDADES Densidad: 0.76 - 0.80 kg/L. Velocidad de evaporación: 100 - 103 seg. Color: Característico. Olor: Característico. Presentaciones: 1L, 4L, 19 L, 200L.

RECOMENDACIONES • No mezcle Thinner americano con otros reductores. • No agregue cargas o materiales extraños que adulteren su formulación. • No pinte en días lluviosos ni cuando la temperatura sea menor a 10°C. • Lave perfectamente con solvente el equipo de aplicación empleado. • El área de trabajo debe estar bien ventilada. • No se deje al alcance de los niños.

ESTOPA

FICHA TECNICA: La estopa es un material que se compone de fibras de lino.
Su uso es básico y general. Es ideal para limpieza. todo tipo de superficies, mantenimiento de maquinaria y aplicación de acabados sobre madera.
Se recomienda en trabajos para plomerías, carpintería, herrería y pintura.

BROCHA

FICHA TECNICA: Cerdas finas 80% sintéticas y 20% naturales para mayor retención de pintura y acabado uniforme
Adheridas con resina epóxica al casquillo para evitar el desprendimiento de las cerdas
Mango ligero de polipropileno para un mejor agarre y mayor precisión
Ideales para superficies de concreto, metal, estuco y madera
Para aplicar resina, pegamento, acetona, pintura y solventes.

PERFIL PTR

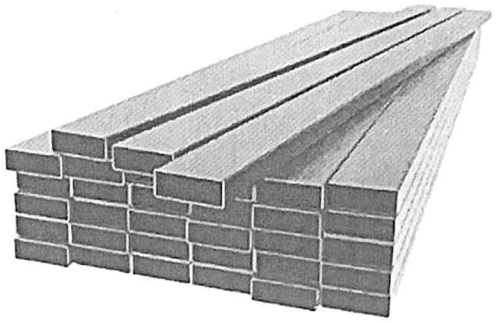

CARACTERISTICAS: El *ptr* de acero cuenta con una serie de características que elevan su potencial y lo convierten en un material ideal para las aplicaciones anteriores. Algunas de las cualidades más destacadas son las siguientes:

- Es sencillo de soldar y cortar, lo que facilita su manipulación y adaptación.
- Cuenta con una gran variedad de medidas para adaptarse a cualquier proyecto.
- Al fabricarse mediante el proceso de laminado en caliente, adquiere una mayor solidez.
- Proporciona resistencia en las estructuras en las que se utiliza.
- Es fácil de moldear y tiene la capacidad de ser mecanizado moderadamente.
- Exhibe una notoria resistencia a la exposición de temperaturas extremas, lo cual es fundamental en aplicaciones de este tipo.

ANGULO DE ACERO

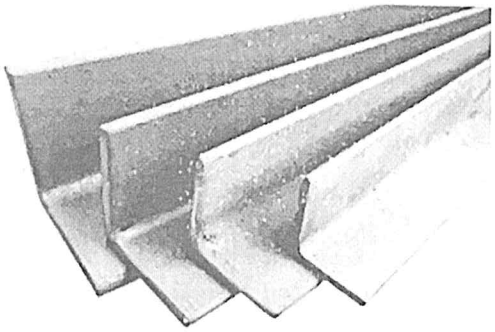

CARATERISTICAS: Ángulo estructural de acero, es laminado en caliente (LAC), lados iguales forman ángulo recto con radios interiores suavizados, ideales para todas las aplicaciones estructurales, fabricación general y reparaciones. Especificaciones: ASTM A36, AISI A36 Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinar. Longitud 6m.

SOLERA

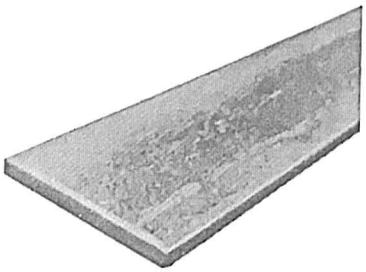

CARACTERISITCAS: La solera es una placa de acero plana y delgada que, por lo general, tiene una forma rectangular en estilo de lengüeta. Este perfil comercial se produce mediante el proceso de laminado en caliente y se elabora utilizando acero al carbono, el cual se encuentra sujeto a regulación por las normas de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM) y bajo solicitud Aceros SAE 1010, 1015, 1018, 1045, 1055 y 1060.

Asimismo, contiene una aleación de manganeso y otros elementos que no solo hacen que la solera sea más liviana, sino que también confieren al material otras cualidades destacadas, tales como:

- Resistencia a la corrosión.
- Flexibilidad Resistencia estructural.
- Facilidad de corte y soldadura.
- Buena ductilidad.
- Uniformidad.
- Gran capacidad de torsión.
- No necesita ser pulida o lijada.

DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 ½"

CARACTERISTICAS: Disco para metal de 11.5 x 0.32 x 2.22 cm (4-1/2 x 1/8 x 7/8 de pulgada), útil para realizar cortes de manera rápida y eficaz. Elaborado en óxido de aluminio, resiste una potencia de hasta 13,300 revoluciones por minuto y trabaja a una velocidad máxima de 80 m/s. Su diseño realiza trabajos profesionales y con mejores acabados. Compatible con esmeriladora angular debido a su centro deprimido.

ESTUCHE DE BROCAS PARA METAL

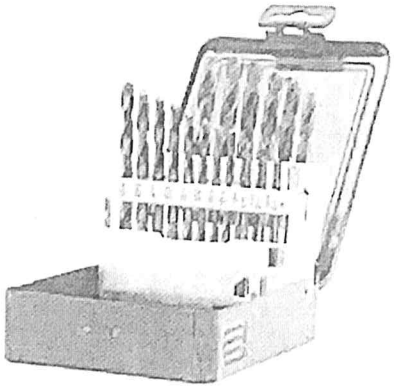

CARACTERISTICAS: El Juego de Brocas para metal te permite realizar perforaciones en materiales metal. El kit incluye 2 brocas de 1/16 de pulgada, 2 de 5/64 de pulgada, 2 de 1/8 de pulgada, 2 de 3/16 de pulgada, 2 de 1/4 y 1 pieza de cada una de 3/32, 7/64, 9/64, 5/32, 11/64, 13/64, 7/32, 15/64, 5/16, 3/8 y 1/2 pulgada. Cada una de las 21 brocas está fabricada con un núcleo más grueso y un ángulo de 135° en la punta, evitando que se desplacen al momento de realizar cualquier movimiento. El estuche de plástico te permitirá mantenerlas organizadas y protegidas.

ESTUCHE DE BROCAS PARA CONCRETO

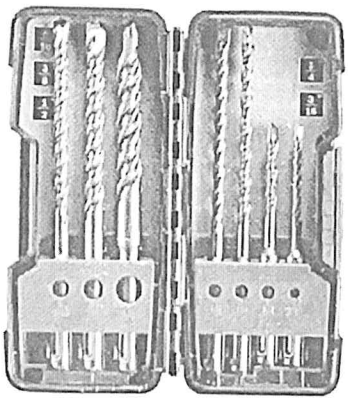

CARACTERISTICAS:

• Ofrecen una vida útil hasta 5 veces mayor en hormigón y una perforación hasta 2 veces más rápida en material de mampostería
• Diseñadas con una exclusiva geometría que permite la remoción eficiente de polvo y residuos para una perforación más rápida
• Zanco de 1/4" para mayor versatilidad de herramientas
• Diseñadas con una punta de carburo con rectificado de precisión, estas brocas permiten arranques rápidos y un menor desplazamiento

REMACHE DE ALUMINIO

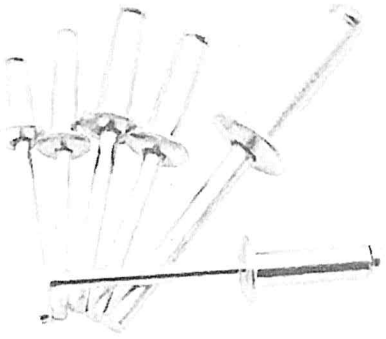

CARACTERISTICAS: Cuerpo de aluminio con acabado natural, clavo de acero, para unir planchas metálicas, perfiles, hojalatería, electrodomésticos y estructuras en general.

BANDA PARA EQUIPO DE AIRE

CARACTERISTICAS:

- Fabricada de acuerdo los elevados criterios de calidad de muchas marcas reconocidas a nivel mundial.
- Dorso de banda con revestimiento textil como refuerzo.
- Armazón fabricado de fibras de poliéster.

RONDANA PLANA GALVANIZADA

CARACTERISTICAS
Fabricadas en acero con recubrimiento galvanizado
Resistentes a la intemperie
La medida corresponde al tamaño del tornillo que se acopla
Se utilizan para aumentar la seguridad del sujetador (tornillo)

PIJA DE ACERO CON CABEZA

CARACTERISTICAS
Fabricadas en acero con recubrimiento galvanizado
Cabeza combinada tipo plano, para desarmador PHI
Para unir objetos metálicos, madera, fibra de vidrio y plástico

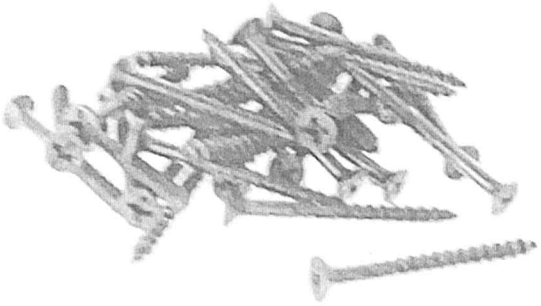

CUBETA DE 19 LTS ULTRA PRIMER

CARACTERISITCAS:
Es un primario de alto rendimiento que proporciona una elevada resistencia a la oxidación en superficies de fierro y acero al carbón. Proporciona una pelicula dura, resistente y flexible, que brinda una adecuada protección a la intemperie cuando se aplica debajo de un acabado aprobado, así como mayor durabilidad a la superficie recubierta. Está diseñado para el uso en nueva construcción o mantenimiento.

ELECTRODO

CARACTERISITCAS:
Revestimiento rutílico para estructuras ligeras
Acero suave que facilita la fundición
Inicio de arco rápido con buena estabilidad
Generan mínimo chisporroteo y poca escoria
Tipo de corriente CA / CD

CABLE PORTA ELECTRODO

CARACTERISTICAS:

Conductor de cobre suave en construcción calabrote flexible, con separador de papel cuando sea necesario y aislamiento/cubierta de polietileno clorado (CPE) termofijo.

- Tensión máxima de operación: 600 V
- Temperatura máxima de operación: 90 °C
- Se fabrican en calibres de 13.3 a 127 mm² (6 AWG a 250 kemil) en cableado flexible clase K
- Los cables portan electrodo tipo 2 ofrecen un comportamiento superior en presencia de flama y aceites, así como frente a la abrasión y el impacto mecánico
- Cable con características de no propagación de la flama
- El color exterior es negro

CABLE PARA TOMA DE CORRIENTE DE PLANTA DE SOLDAR

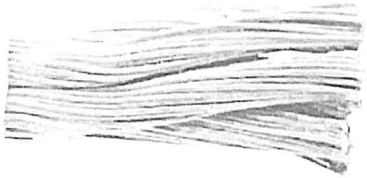

CARATERISTICAS:

-Cable formado por alambres extrafinos de cobre suave para asegurar una máxima flexibilidad.
-Excelentes características mecánicas, físicas y eléctricas.
-Resistencia al aceite y sustancias químicas varias.
-Resistencia a la compresión y manejo rudo.

JUEGO DE PORTA ELECTRODOS TIERRA Y CORRIENTE

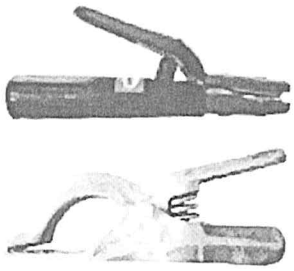

CARATERISTICAS:
Pinza porta electrodo con recubrimiento de fibra de vidrio resistente a temperaturas elevadas
Pinza para tierra con lámina de acero galvanizada

CARETA PARA SOLDAR

CARATERISTICAS:
Bolsa Fabricada en polipropileno resistente a impactos y altas temperaturas Fajilla plástica con cremallera de ajuste preciso Careta con ante filtro transparente y ventana móvil

GUANTE DE CARNAZA CORTO

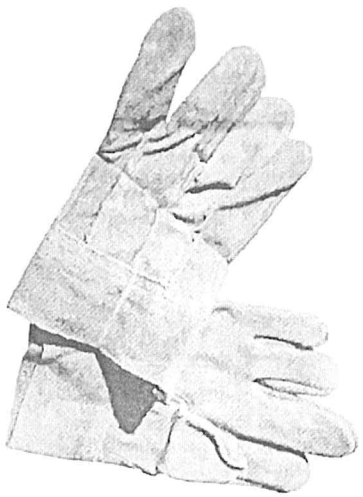

CARATERISTICAS:
Fabricados de carnaza
Resistencia a materiales abrasivos
Puño corto
Brindan protección contra chispas y salpicaduras al soldar
Para soldadura, herrería y manejo de metales

GUANTE DE CARNAZA LARGO

CARATERISTICAS:
Fabricados de carnaza
Resistencia a materiales abrasivos
Pulgar recto y puño largo que ofrece protección adicional al antebrazo
Refuerzo de carnaza externo
Brindan protección contra chispas y salpicaduras al soldar

TUBO DE COBRE

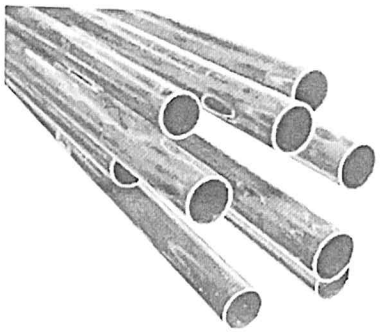

CARATERISTICAS:
Cuerpo de cobre resistente a la corrosión
Pared lisa interior que reduce la pérdida de presión por fricción
Larga vida útil
Ideal para agua potable fría o caliente; gas L.P, natural y medicinal
Para presión alta en casas, edificios habitacionales, comercios y servicios

PASTA PARA SOLDAR DE ESTAÑO

CARATERISTICAS:
La Pasta para Soldar es de alta resistencia, de color ámbar, inodora, incolora, insoluble al agua, sin contenido de plomo que actúa como limpiador iónico sobre la superficie a soldar, sin atacar químicamente al material de fabricación de las conexiones. Además, con la acción del limpiador se logra mayor penetración de la soldadura, aumentando la velocidad de la dispersión, evitando el uso previo de lija.

SOLDADURA DE ESTAÑO

CARATERISTICAS:
Suelda más rápido y se adhiere mejor
No deja residuos y no oxida la superficie
Resistencia a alta presión y temperatura, a agentes corrosivos, libre de óxido
Para instalaciones de gas, aire acondicionado, calefacción y refrigeración

LIJA PARA PLOMERO

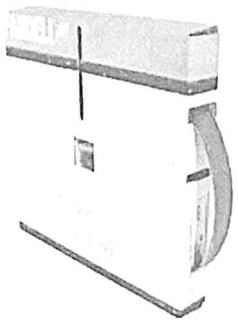

CARATERISTICAS:
Fabricada en óxido de aluminio
Respaldo de tela flexible resistente al agua
Para lijado manual de metales ferrosos y no ferrosos
Ideal para limpieza, rayado de superficies y aplicación de adhesivos en trabajos de plomería

COMPRESOR PARA REFRIGERADOR

CARATERISTICAS:
COMPRESOR PARA REFRIGERACIÓN
- USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 1/2 + HP USO PESADO
- R404a
- (110-120V/60HZ) R404
- APLICACIÓN: MBP / HBP (Media - Alta Presión) De Retorno

CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR

CARATERISTICAS:
Remplaza cualquier capacitor de la misma capacidad en Microfaradios y mismo voltaje. Trabaja para 110-125VAC. Conectores de 1/4 pulgada. Remplaza: 2MDT1 2MDT2 CAP-243-110
Fabricado: bajo Certicado UL E479187, No contiene PCB CD60
Especificaciones: Tolerancia De +/- 20% de su capacidad. Rango de temperatura de trabajo -40C (-40F) A +65C (+149F), 50/60 Hz. Dimensiones 8.6 cm H, 3.7 cm A

CONTROL TERMOSTATO DE TEMPERATURA

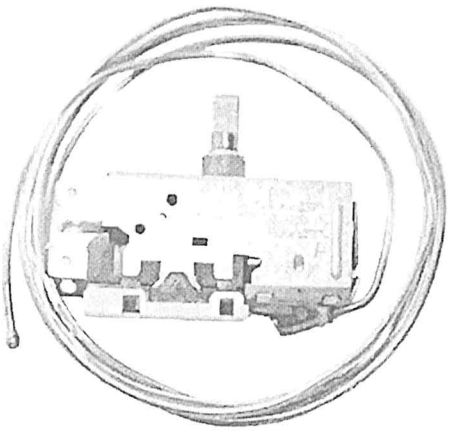

CARATERISTICAS:
Termostato de control Refrigerador comercial 1 puerta 077B7100 077B0967L Cut-in Frio -9.5C Cut-out Frio -18.0C Cut-in Caliente +8.5C Cut-Out Caliente +3.0C Capilar 1200mm

RELAY PROTECTOR TERMICO

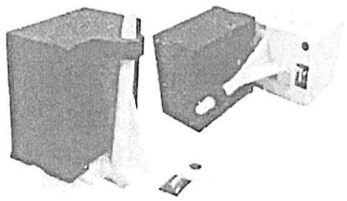

CARATERISTICAS:
Fabricado con material de contacto metálico, garantiza una durabilidad superior y una excelente conductividad. Además, este modelo es ideal para su fácil instalación gracias a su tipo de montaje en enchufe, lo que significa que no se requieren herramientas complicadas. Con su diseño pensado para ser utilizado en condiciones de temperatura estándar, este kit también cuenta con protección contra sobrecargas, lo que proporciona seguridad adicional y previene daños al equipo

ELEMENTOS TERMICOS

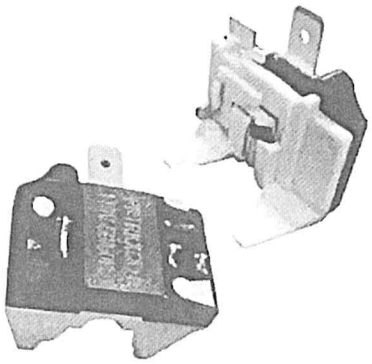

CARATERISTICAS:
El elemento térmico de un refrigerador es un dispositivo cuya única función es proteger al motor dentro del compresor.
Es importante que el protector térmico de un refrigerador se encuentre en perfectas condiciones para cumplir su función a la perfección y así evitar daños mayores en el electrodoméstico.

MANOMETRO PARA REFRIGERACION

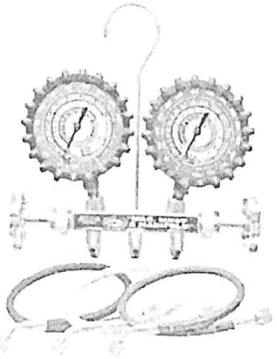

CARATERISTICAS:
Manómetros de precisión clase 1.6 • Diámetro esfera manómetros de 80mm. • Caja de acero al carbono pintada en color azul y rojo. • Mirilla plástica. • Manómetros con protección de goma frente a impactos. • Escala manómetros en Bar (10 Bar = 145 psi = 1MPa) • Mecanismo interior fabricado en latón. • Aguja indicadora fabricada en aluminio lacado negro. • Ajuste mediante tornillo en el frontal de la carátula. • Presión de trabajo: Máximo 75% del valor del fondo de la escala. • Temperatura de trabajo: desde -20ºC hasta +60ºC • Racor conexión de latón con rosca 1/8" NPT • Puente de aluminio con visor. • Roscas puente ver tabla inferior. • Conexión lateral para conectar las mangueras cuando no trabajan. • Gancho roscado al puente para facilitar al profesional su trabajo.

FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA DE REFRIGERACION

CARATERISTICAS:

Pasta solida de apariencia blanca de baja temperatura fundente por todo uso y para uso en soldadura de plata. Uso con la mayoría de los metales ferrosos y no ferrosos, no se recomienda en el aluminio, el magnesio y el titanio.

- ▶ Temperatura activa 566° a 871°C
- ▶ Aws a5.31 ealss fb3a
- ▶ J-STD especificación 0F499, Type B: AMS 3410

TUBO CAPILAR FLEXIBLE PARA REFRIGERACION

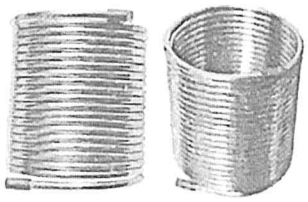

CARATERISTICAS:

- **Material:** Cobre puro de alta calidad
- **Diámetro exterior:** 0.031 pulgadas
- **Longitud:** 3.05 metros (10 pies)
- **Tipo:** Tubo capilar flexible
- **Aplicación:** Refrigeradores, congeladores, vitrinas refrigeradas, aires acondicionados y equipos de refrigeración en general

MOTOR VENTILADOR MCMILLAN ¼ H.P. A 120V

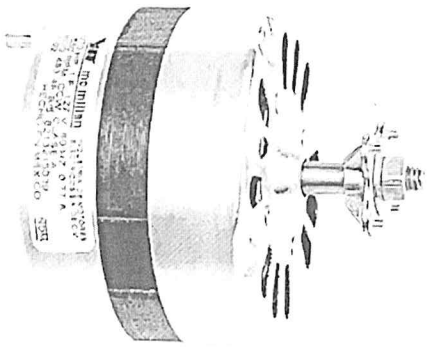

CARATERISTICAS:
El Motor 1/4 McMillan Cerrado 1/40 para Refrigerador MTRMCM140 es un motor de alta calidad diseñado para ofrecer un rendimiento eficiente en sistemas de refrigeración. Este motor, con capacidad de 1/4 HP y una velocidad de 1/40, es ideal para aplicaciones en refrigeradores y otros sistemas de climatización que requieren un motor confiable y duradero. Su diseño cerrado garantiza una mayor protección contra el polvo, la humedad y otros elementos, lo que extiende la vida útil del motor y mejora su desempeño. Fabricado por McMillan, este motor asegura un funcionamiento eficiente y silencioso, manteniendo tu refrigerador en condiciones óptimas durante un largo período de tiempo.

ASPAS DE ALUMINIO DE 8" PARA REFRIGERACION

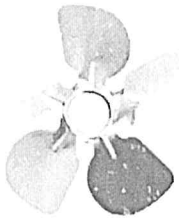

CARATERISTICAS:
Aspa de refrigeración.
Medida: 8" pulgadas (200mm)
Material: metálica
hélices: 5
Ideal para su uso en:
Maquina de hielo, Motores tipo eleo , enfriadores , cámaras frías, vitrinas , extractores.

SUMINISTRO DE MATERIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES, INMUEBLES EN GENERAL, EQUIPOS INDUSTRIALES, REFRIGERACION.

BARRA DE SOLDADURA DE PLATA PARA REFRIGERACION

CARATERISTICAS:
Soldadura de plata uso industrial más amplio: que van desde la soldadura de tuberías de acero ordinario o inoxidables, estas aleaciones son apropiadas para unir cobres y aleaciones base cobre. el material de aporte funde entre 570 °C y 730 °C

- Longitud 45cm por barra
- Porcentaje contenido de plata 0%
- Temperatura recomendada | °F 1325.1500

PIJA PUNTA DE BROCA

CARATERISTICAS:
Fabricadas en acero con recubrimiento galvanizado
Cabeza plana
La punta autoperforante elimina la necesidad de un orificio piloto
Para fijación y sujeción

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2025
ATENTAMENTE

ANDRES GARCIA GONZALEZ

CALENDARIZACION

PARTIDA ÚNICA. – ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS MECÁNICOS EN LA DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-184-2025

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2025 PROVEEDOR: ANDRES GARCIA GONZALEZ

DELEGACIÓN No. 35

JCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	OCTUBRE 13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
24	GALON DE THINNER TIPO AMERICANO	PZS	20																			
	BOLSA DE 1 KILO DE ESTOPA	PZS	20																			
	BROCHA DE 1/2	PZS	20																			
	BROCHA DE 1"	PZS	20																			
	BROCHA DE 1 1/2	PZS	20																			
	BROCHA DE 2"	PZS	20																			
	BROCHA DE 2 1/2	PZS	20																			
	BROCHA DE 3"	PZS	20																			
	BROCHA DE 4"	PZS	20																			
	BROCHA DE 5"	PZS	20																			
	BROCHA DE 6"	PZS	20																			
	PERFIL PTR DE 3"X2" EN ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	20																			
	PERFIL PTR DE 4"X2" EN ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	20																			
	ANGULO DE ACERO 2" TRAMO DE 6 MTS	PZS	15																			
	SOLERA DE 2" DE ACERO TRAMO DE 6 MTS	PZS	15																			
	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PZS	50																			
	ESTUCHE DE BROCAS PARA METAL DE 21 PZS	PZS	15																			
	ESTUCHE DE BROCAS PARA CONCRETO DE 7 PZS	PZS	15																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X5/16 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 5/32X1/4 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X1/8 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 3/16X1/2 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 1/8X3/8 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 5/32X3/8 1000 PZS	PZS	25																			
	CAJA REMACHE DE ALUMINIO 3/16X1/4 1000 PZS	PZS	25																			
	BANDA VARIAS MEDIDAS PARA EQUIPO DE AIRE	PZS	30																			
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/32	KGS	15																			
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 1/4	KGS	15																			
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/16	KGS	15																			
	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/8	KGS	15																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1/2	PZS	35																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1"	PZS	35																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1 1/2	PZS	35																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA DE ACERO CON CABEZA N. 8 1 3/4	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 3/8	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1/4	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1/2	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 "	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 1/4	PZS	35																			
	CAJA DE 1000 DE RONDANA DE PRESION GALVANIZADA 1 1/2	PZS	35																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA MULTIUSOS N. 8 1"	PZS	50																			
	BOLSA DE 60 PZS PIJA MULTIUSOS N. 8 1 1/2	PZS	50																			
	CUBETA DE 19 LTS ULTRA PRIMER	PZS	27																			

DELEGACIÓN No. 36

15	CAJA DE ELECTRODO 1/8 20 KGS	PZS	25																				
	CAJA DE ELECTRODO 3/32 20 KGS	PZS	25																				
	CABLE PORTA ELECTRODO CAL 0 DE COBRE (10 MTS)	PZS	30																				
	CABLE PARA TOMA DE CORRIENTE DE PLANTA DE SOLDAR	PZS	30																				
	JUEGO DE PORTA ELECTRODOS TIERRA Y CORRIENTE DE 500 AM	PZS	30																				
	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR	PZS	15																				
	PAR DE GUANTES DE CARNAZA LARGOS	PZS	25																				
	PAR DE GUANTES DE CARNAZA CORTOS	PZS	25																				
	TUBO DE COBRE DE 1/2" PARA AGUA TRAMO DE 6 MTS	PZS	20																				
	TUBO DE COBRE DE 3/4" PARA AGUA TRAMO DE 6 MTS	PZS	20																				
	TUBO DE COBRE DE 1/2" PARA GAS TRAMO DE 6 MTS	PZS	20																				
	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO DE 500 GRAMOS	PZS	20																				
	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50 450 GRAMOS (7MTS)	PZS	30																				
	SOLDADURA DE ESTAÑO 95/5 450 GRAMOS (7MTS)	PZS	30																				
	ROLLO DE LIJA PARA PLOMERO DE 45 MTS	PZS	30																				
	COMPRESOR PARA REFRIGERADOR DE 1/2 GAS R134A	PZS	6																				
	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR 161-193MFD 110V	PZS	10																				
	CONTROL TERMOSTATO DE TEMPERATURA	PZS	20																				
	RELAY PROTECTOR TERMICO	PZS	20																				
	ELEMENTOS TERMICOS	PZS	25																				
	JUEGO DE MANOMETROS PARA REFRIGERACION	PZS	15																				
	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLARA REFRIGERACION	PZS	15																				
	TUBO CAPILAR FLEXIBLE PARA REFRIGERACION	PZS	20																				
	MOTOR VENTILADOR MCMILLAN 1/4 H.P. A 120V	PZS	15																				
	ASPAS DE ALUMINIO DE 8" PARA REFRIGERACION	PZS	15																				
	BARRA DE SOLDADURA DE PLATA PARA REFRIGERACION	PZS	150																				
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1/2	PZS	50																				
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 3/4	PZS	50																				
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1"	PZS	50																				
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1 1/4	PZS	50																				
	BOLSA DE 600 PZS PIJA PUNTA DE BROCA NO.8 DE 1 1/2	PZS	50																				

ATENTAMENTE

ANDRES GARCIA GONZALEZ